



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Centro de Conciliación - Restitución de Inmueble Arrendado-
Solicitante	Notaría Doce del Círculo de Medellín
Demandante	Humberto Corrales Ramírez (Arrendamientos Nutibara)
Demandados	Gonzalo de Jesús Zuluaga Gómez y Dora Estella Morales Castañeda
Radicado	05001 40 03 013 2021 00592 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1521
Asunto	Inadmite Solicitud de Restitución

En el estudio de la presente solicitud de Centro de Conciliación -Entrega de Inmueble Arrendado-, presentada por la **Notaría Doce del Círculo de Medellín**, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el Notario Conciliador deberá adecuar la solicitud de restitución de inmueble en lo siguiente:

1. Aportará el certificado que acredita al doctor **Diego Mauricio Palacio Ardila**, Notario Doce del Círculo de Medellín (E), como conciliador adscrito a la **Superintendencia de Notariado y Registro**.
2. Allegará la constancia de registro del acta de conciliación ante la **Superintendencia de Notariado y Registro**.
3. Aportará la resolución que autoriza a la **Notaría Doce del Círculo de Medellín**, como **Centro de Conciliación**, expedida por el Ministerio de Justicia.
4. Aportará Certificado de Existencia y Representación Legal de **Arrendamientos Nutibara**, con no más de tres (3) meses de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firma
PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ M
JUZGADO 013 CIVIL M

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE JULIO DE 2021 _a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e995405b15a44e56a4ea925cb871656d556865673689f259e0d206e22d521a79

Documento generado en 09/07/2021 03:42:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>